



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2017 - Año de las Energías Renovables"

San Miguel de Tucumán, 18 SEP 2017

VISTO el Expediente N° 12228/2011 por se ha procedido al llamado a Concurso Publico de Antecedentes y Oposición (Títulos y Méritos) para proveer un cargo de Director de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1566/12 de fecha 12 de Agosto de 2012, el Honorable Consejo Superior se dispuso la convalidación del llamado a Concurso para proveer un cargo de Director de Escuela de Agricultura y Sacarotecnia;

Que este Cuerpo por Resolución N° 2181/12 de fecha 5 de Octubre de 2012, dispuso la Intervención del Establecimiento Educacional (Art.1) y la suspensión del aludido procedimiento de selección de personal (Art. 5);

Que el 25 de Abril de 2016 se resolvió la prosecución del trámite Concursal por Resolución N° 0475/16;

Que finalizado el plazo para inscripción de postulantes, resulta se presentaron a la respectiva petición los siguientes: 1) Ing. Roque Felipe Budeguer, 2) Mg. Ing. Justo Casimiro Fernández, 3) Lic. Marcelo Nicolás Sánchez, 4) Ing. Darío César Nuñez Hael, 5) Dr. Mario Fortuna, 6) Ing. Carolina Legorburu, 7) Ing. Gustavo Fausto Roldán y 8) Ing. Sebastián Esper;

Que atento a los dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 1406-2001 Reglamento de General de todos los Cargos Directivos de Escuelas Experimentales: . . . " En caso de advertir la ausencia en alguno de los postulantes de los requisitos previstos en los incisos a),b),c) y d), el Director del Consejo de Escuelas Experimentales deberá de oficio y ad referéndum del Sr. Rector, excluir al mismo postulante mediante Resolución que le será debidamente notificada"..., el Director del Consejo de Escuelas Experimentales dispuso en Resolución N° 10/016 no avalar las inscripciones de los postulantes ; 1) Ing. Roque Felipe Budeguer y 2) Ing. Sebastián Esper, en ambos casos por no reunir el requisito: 4) c) "Tener un mínimo de 5(cinco) años de ejercicio docente frente al curso a nivel secundario y/o Nivel Superior No Universitario";

Que en fecha 28 de Junio de 2016, el Secretario General y el Secretario adjunto de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán (ADIUNT) realizan una presentación denunciando irregularidades en el procedimiento de concurso, indicando que no se ha dado cumplimiento con el art. 10 del reglamento de aplicación;

Prof. Marta Alicia JUÁREZ DE TUZZA
SECRETARÍA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superr-



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Que corriente en las presentes actuaciones, el Ingeniero Roque Felipe Budeguer 1º de Julio de 2016, interpone Recurso de Reconsideración con jerárquico en subsidio, contra la Resolución N° 010/DCEE/2016;

Que por su parte, el Ing. Sebastián Esper presenta Recurso de reconsideración contra idéntico acto administrativo;

Que giradas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emite opinión respecto de las presentaciones, obrante en fs. 189/191 de los presentes actuados;

Que el Director del Consejo de Escuelas Experimentales resuelve en acto administrativo N° 17/DCC/17, no hacer lugar a los Recursos de Reconsideración presentados y elevar las actuaciones a la Sra. Rectora en virtud del recurso jerárquico en subsidio;

Que la misma autoridad antes aludida por Resolución N° 18/DCEE/016 rechazo la presentación realizada por los Secretarios General y Adjunto de ADIUNT;

Que a fs. 205 vta las actuaciones son remitidas a la Sra. Rectora por le Dirección del Consejo de Escuelas Experimentales para el tratamiento del recurso jerárquico en subsidio planteado;

Que en providencia simple la Sra. Secretaria Académica remite el expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su dictamen respecto del recurso aludido;

Que el Organo Jurídico reitera lo dictaminado precedentemente (fs. 189/191);

Que cabe señalar, que no han sido agregados a las presentes actuaciones elementos que permitan controvertir lo opinado por el Servicio Jurídico, ni por el Ing. Roque Felipe Budeguer, ni por el Ing. Sebastian Esper lo que dicho dictamen mantiene plena vigencia.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por los Ingenieros: ROQUE FELIPE BUDEGUER, DNI N° 24.981.634 y SEBASTIÁN ESPER, DNI N° 27.210.209 contra la Resolución N° 17/DCEE/16.-

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Super-



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2017 - Año de las Energías Renovables"

ARTICULO 2º.- La presente resolución clausura la vía administrativa.-

ARTICULO 3º.- Notificar fehacientemente a los docentes Ing. ROQUE FELIPE BUDEGUER e Ing. SEBASTIÁN ESPER.-

ARTICULO 4º.- Hágase saber; cumplido vuelva a la Dirección del Consejo de Escuelas Experimentales a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN Nº 1351 2017
a.m.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superf